

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00422-00.

La cooperativa rogante, mediante su gestor adjetivo, solicita que se exhorte a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR-EPS FAMISANAR S.A.S., en aras de que suministre los datos referentes al empleador de la ciudadana que funge como accionada.

Sobre el particular, se indica que es **viable imprimir trámite al denotado pedimento**, de conformidad con lo estipulado por el num. 4º, art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen la información relevante para los fines del juicio impartido, entre ellos los orientados a identificar y ubicar los haberes del pretendido, como componente ineludible para, posteriormente, lograr el surtimiento de las cautelas que respaldarán el cubrimiento de la obligación perseguida.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la especificada empresa promotora**, a fin de que provea el requerido informe. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual. Adviértase que debe acatarse lo aquí dictaminado, **so pena de imponerse las multas y ordenar la compulsa de copias ante la competente autoridad**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹. notificaciones@famisanar.com.co

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5d3399ab2a51842fa0b06af6e5b9e8a16abb79468adb452ceb4951f17ed2b9**

Documento generado en 14/01/2023 09:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>